

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 086 del 27 de Mayo de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

| FIJACIÓN DE ESTADOS | | | | | |
|-------------------------|--------------------|----------------------------|------------------------------------|------------|--|
| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
| 08001402300620150023300 | Ejecutivo Ley 1395 | Edificio Mareiua | Liliana Del Carmen Lasprilla Julio | 26/05/2022 | Auto Decide - 1. Rechazar Por Improcedente La Solicitud Elevada Al Despacho Por El Apoderado De La Parte Demandante.2. Poner En Conocimiento Del Apoderado De La Parte Demandante, Auto De Fecha 10 De Julio De 2018, Oficios No. 04Cj233 De Fecha 23 De Julio De 2018 Con Destino Al Juzgado 1 Civil Del Circuito De Ejecución Y Secretaria De Hacienda Distrital Y Memorial De Fecha 19 De Noviembre De 2018 Mediante El Cual El Apoderado De La Parte Demandante Aporta Constancia De Radicado De Oficio No. 04Cj233 Ante El Juzgado 1 Civil Del Circuito De Ejecución Que Comunica Embargo De Remanente, Hecho Que Tuvo Ocurrencia En Fecha 13 De Noviembre De 2018.3. Requerir Al Apoderado De La Parte Demandante Se Sirva Comunicar Al Despacho La Gestión Adelantada Para Radicar Ante La Secretaria De Hacienda Distrital El Oficio No. 04Cj233 De Fecha 23 De Julio De 2018 Con Destino Al Secretario De Hacienda Distrital Y Que Fue Retirado Por Este Del Expediente En Fecha 9 De Noviembre De 2018.4. Poner En Conocimiento El Auto De Fecha 7 De Diciembre De 2021, Conforme Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001402300620150023300 | Ejecutivo Ley 1395 | Edificio Mareiua | Liliana Del Carmen Lasprilla Julio | 26/05/2022 | Auto Decide - 1. Tomar Atenta Nota Del Oficio 15Pc201800959_J5ejec De Fecha 6 De Mayo De 2022 Del Juzgado Quince De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, Que Comunica Al Despacho Que Con Auto De La Misma Fecha Se Ordenó: Tercero: Decrétese El Embargo Y Posteriormente el secuestro Del Remanente Que Se Llegare A Liberar O Desembargar En El Curso Del Proceso Judicial Interpuesto Por El Edificio Mareiua En Contra De Liliana Lasprilla Julio, Radicado Bajo El Consecutivo No.08001402300620150023300, Seguido Ante El Juzgado Quinto Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Barranquilla; Originario Del Juzgado Sexto Civil Municipal De Barranquilla. Líbrese Oficio. “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001405301420040105500 | Ejecutivo Singular | Acredores Coomeva Eps | Alexandra Rossi Parra | 26/05/2022 | Auto Decide - 1.- Abstenerse De Atender La Petición, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Considerativa De este Proveído.2.- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidación aportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001400301220160009400 | Ejecutivo Singular | Comultrasan Cooperativa De | Aida Matilde Tapias Santos, | 26/05/2022 | Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por La Parte Demandante por La Suma De Treinta Y Cinco Millones Novecientos Trece Mil Ciento Doce Pesos MI |

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 086 del 27 de Mayo de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|-------------------------------|--|------------|---|
| | | Ahorro Y Crédito De Santander | Jose Benito Molina Mercado | | (35.913.112.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados hasta El 30 De Septiembre De 2021.2.-Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De(37.610.112.00) “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001400301220050001400 | Ejecutivo Singular | Edificio Viscaya | Nelly Tafur Correa | 26/05/2022 | Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Noventa Y Un Millones Trescientos Dieciocho Milnovecientos Sesenta Y Cuatro Pesos Ml. (91.318.964.00). Correspondiente a Capital E Intereses Hasta El 30 De Noviembre De 2019. Incluidas Las Liquidaciones anteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del proceso, Esto Es La Suma De (91.484.454.00) “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001400301220050001400 | Ejecutivo Singular | Edificio Viscaya | Nelly Tafur Correa | 26/05/2022 | Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento De La Parte Demandante El Auto De Fecha 16 De Diciembre De 2019, Por Área De Comunicaciones De La Oficina De Apoyo, Remítase Al Peticionario Copiade Dicha Providencia Y De La Constancia De Remisión Del Oficio Visible A Folios 156 Al 158 Del Expediente. “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001400301320070007600 | Ejecutivo Singular | Lucy Mary Zuñiga Campo | Maria Gomez Perez, Luis Alfredo Arsiniegas , Luis Escorcía Plata | 26/05/2022 | Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Nueve Milquinientos Veinticinco Pesos Ml. (5.449.525.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Junio De 2021. Incluidas Las Liquidaciones Del Crédito anteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. Por Conducto de La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (5.550.885.00) “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001405301320070010900 | Ejecutivo Singular | Luis Zuñiga Campo | Claudia Filo | 26/05/2022 | Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Siete Millones Cuatrocientos Cinco Mil Noventa Y Nueve pesos Ml. (7.405.099.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Junio De 2021. Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. Por Conducto de La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (7.957.852,43) “VER AUTO PDF AQUÍ” |

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 086 del 27 de Mayo de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|------------|---|
| 08001405301220140021900 | Ejecutivo Singular | Luis Zuñiga Campo | Haroldo Alfonso Gonzalez Escorcía | 26/05/2022 | Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Dos Millones Quinientos Veintitres Mil Sesenta Y Cincopesos Ml. (2.523.066.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Junio De 2021. Incluidas Las Liquidaciones Anteriores Aprobadas. 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (2.605.835.00) “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001405301220140021900 | Ejecutivo Singular | Luis Zuñiga Campo | Haroldo Alfonso Gonzalez Escorcía | 26/05/2022 | Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento Del Área De Comunicaciones De La Oficina De Apoyo De Los juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, La Solicitud De Oficio Radicada Por La Parte Demandante, Conforme Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001400303120160017800 | Ejecutivos De Menor Y Mínima Cuantía | Serfinanza S.A | Jaime De Jesus Villarreal Mendoza | 26/05/2022 | Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2016-00178 Procedente Del Juzgado 31 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. 2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Setenta Y Siete Millones Ochenta Y Dos Mil Novecientos Cuarenta Y Nueve Pesos Ml. (77.082.949.00). Correspondiente A Capital Intereses Liquidados Hasta El 30 De Septiembre De 2021. 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (80.341.383.00) “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001418900720190055100 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Bertilda Isabel Gonzalez De Escalante | Jaqueline Campo Alvarez | 26/05/2022 | Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00551 Procedente Del Juzgado 7 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. 2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Cinco Millones Seiscientos Veintidos Mil Quinientosnoventa Y Nueve Pesos Ml. (5.622.599.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Septiembre De 2020. 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Endosatario En Procuración. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (5.881.599.00) “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001418900720190055100 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Bertilda Isabel Gonzalez De | Jaqueline Campo Alvarez | 26/05/2022 | Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento Del Área De Comunicaciones De La Oficina De Apoyo De Los juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, La Solicitud De Copia Del |

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 086 del 27 de Mayo de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

| | Cuantía | Escalante | | | |
|-------------------------|------------------------------|--|-----------------------------|------------|--|
| | | | | | Expediente.2. Requiérase A La Parte Demandante Para Que Aclare Su Solicitud, Toda Vez Que Revisadoexhaustivamente El Expediente No Se Encuentra Auto Fechado El 21 De Septiembre De2020. “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001418900920190035800 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Cooperativa Multiactiva Union De Asesores Coounion | Monica Perez Dovale | 26/05/2022 | Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00358 Procedentedel Juzgado 9 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Porla Suma De Un Millon Novecientos Treinta Y Cinco Mil Ochocientossetenta Y Cinco Pesos Ml. (1.935.875.00). Correspondiente A Capital E Interesesliquidados Hasta El 30 De Julio De 2020.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Delproceso, Esto Es La Suma De (2.068.296.00) 4- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidaciónaportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001418900920190035800 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Cooperativa Multiactiva Union De Asesores Coounion | Monica Perez Dovale | 26/05/2022 | Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales Deejecución De Sentencia De Barranquilla, La Solicitud De Corrección De Oficio, Conforme Loexpuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001418901420190009800 | Ejecutivos De Mínima Cuantía | Valoren Cooperativa Multiactiva De Valores Y Emprendimiento Nacional | Cesar Augusto Paz Olascoaga | 26/05/2022 | Auto Decide - 1.-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00098 Procedentedel Juzgado 14 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Nueve Millones Doscientos Cuarenta Y Ocho Milochocientos Setenta Y Nueve Pesos Ml. (9.248.879.00). Correspondiente Acapital E Intereses Liquidados Hasta El 12 De Enero De 2022.3.- - Hágase Entrega A La Parte Demandante O Endosatario En Procuración. Por Conductode La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidacióndel Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (9.698.879,00) “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001405300120190045400 | Procesos Ejecutivos | Banco Bancolombia Sa | David Borrero Acosta | 26/05/2022 | Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00454 Procedentedel Juzgado 1 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.- Modifíquese |

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 086 del 27 de Mayo de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

| | | | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------------|-------------------------------------|------------|--|
| | | | | | La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandada, Por La Suma De Sesenta Y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Y Un Miltrescientos Treinta Y Ocho Pesos Ml. (63.481.338.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 14 De Octubre De 2021.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del proceso, Esto Es La Suma De (68.969.517.00) “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001405302120170036900 | Procesos Ejecutivos | Banco Davivienda S.A | Alex Edgardo Meza Navarro | 26/05/2022 | Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2017-00369 Procedente Del Juzgado 21 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2- Apruebase La Liquidación Del Crédito Presentada Por La Parte Demandante Por La Suma De Diecinueve Millones Novecientos Treinta Y Tres Mil Ochocientos diecisiete Pesos Ml. (19.933.817.52) Correspondiente A Capital E Intereses liquidados Hasta El 31 De Mayo De 2020.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del proceso Esto Es La Suma De (20.359.222.52) “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001405300720190037900 | Procesos Ejecutivos | Banco De Occidente | Alberto Guillermo Molinares De Arco | 26/05/2022 | Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Noventa Y Ocho Millones Seiscientos Noventa Y Dos Mil quinientos Sesenta Y Siete Pesos Ml. (98.692.567.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Noviembre De 2021.2- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (102.362.370.00) “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001405301020170105300 | Procesos Ejecutivos | Erizbed Montoya Berrio | Roque Jacinto Llerena Castillo | 26/05/2022 | Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2017-01053, Procedente Del Juzgado 10 Civil Municipal De Barranquilla, De Conformidad Con El acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional de La Judicatura.2. Tener A La Dra. Julia Elena Bolivar Mendoza, Como Apoderado De la demandante, En Los Términos Y Facultades Conferidas. “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001405301020170105300 | Procesos Ejecutivos | Erizbed Montoya Berrio | Roque Jacinto Llerena Castillo | 26/05/2022 | Auto Decide - Aprueba Liquidacion Del Credito - Ordena Entrega A La Parte Demandante “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001405301320170019400 | Procesos | Financiera | Fernando Cruz | 26/05/2022 | Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Cincuenta Y |

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 086 del 27 de Mayo de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

| | | | | | |
|-------------------------|------------------------|--|--------------------------------------|------------|--|
| | Ejecutivos | Juriscoop S.A Compañía De Financiamiento Sigla : Financiera Juriscoop Cf | Hurtado | | Tresmillones Setecientos Veintitres Mil Doscientos Treinta Y Un Pesosml. (53.723.231.31) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El30112020. Incluidas Las Liquidaciones Del Crédito Anteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante Cesionario O Su Apoderado Con Facultadpara Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrenciadel Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De(54.735.967.31) "VER AUTO PDF AQUÍ" |
| 08001405303120170073500 | Procesos Ejecutivos | Logros Factoring Colombia S.A | Alfonso Enrique Mendoza Cortes | 26/05/2022 | Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Seis Millones Seiscientos Sesenta Y Cuatro Milcuatrocientos Cuarenta Pesos Ml. (6.664.440.00). Correspondiente A Capitale Intereses Liquidados Hasta El 28 De Septiembre De 2021. Incluidas Las Liquidacionesanteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(7.010.475,00) "VER AUTO PDF AQUÍ" |
| 08001405301420200006900 | Procesos Ejecutivos | Luis Alberto Barrios Pinedo | Luz Marina Piña Caballero | 26/05/2022 | Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-0069Procedente Del Juzgado 14 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con Elacuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De Lajudicatura.2.Decrétese El Secuestro Del Bien Inmueble Con Fmi No. 040-382952, De Propiedad Dela Parte Demandada Luz Marina Piña Caballero Ubicado En La Carrera 24 No.70C -03 Apartamento 2, De Esta Ciudad.3. Para La Práctica De La Diligencia De Secuestro Librese Despacho Comisorio A Losalcaldes Locales De Barranquilla -Atlántico, Por Las Razones Expuestas En La Partemotiva De La Presente Providencia. Y A Quien Se Faculta Para Que Designe Secuestreconforme Lo Establece Nuestro Ordenamiento Procesal Civil.4. Nómbrase Como Secuestre Al Señor Javier Augusto Ahumada Ahumadaquien Puede Ser Notificado Calle 59 # 21B - 90 Barranquilla, Telefono: 30103574174,Correo Electronico: Javier,Peritohotmail.Com, Escogido De La Lista De Los Auxiliares Dela Justicia Habilitados Por El H. Consejo Seccional De La Judicatura Del Atlántico.Conforme Lo Establece El Art. 49 Del C.G. Del P. |
| 08001405303120170070600 | Procesos Ejecutivos | Rf Encore S.A.S. | Yorge Alberto Ortega Gutierrez | 26/05/2022 | Auto Decide - 1.-Apruebese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por La Parte Demandantepor La Suma De Treinta Y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Y Ochomil Ochcientos Ochenta Y Dos Pesos Ml Con 0.23 Ctvs (35.858.882.23)Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 19 De Octubre De 2021. Incluidaslas Liquidaciones Del Crédito Anteriormente Aprobadas.2.-Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo |

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 086 del 27 de Mayo de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De(37.958.749.23) "VER AUTO PDF AQUÍ" |
|--|--|--|--|--|--|



ALFREDO TORRES VASQUEZ
PROFRSIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

En la fecha 24 de Mayo de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES